



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 409-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 11 de diciembre del 2015.

VISTO:

La Carta N° 012-2015-HLA/PROY, presentado por el Sr. Hemerson Lizarbe Alarcón representante legal del Consorcio San Miguel; Informe N° 593-2015-MDSJB-HGA-AYAC-GIP, de la Gerencia de Infraestructura Pública; Informe de Gerencia N° 226-2015-MDSJB/AYAC de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Carta N° 012-2015-HLA/PROY, de fecha 04 de diciembre 2015, presentado por el Sr. Hemerson Lizarbe Alarcón, representante legal del Consorcio San Miguel, remite el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto "Instalación de Parque Recreativo y Deportivo en el Sector Licenciados Andrés Avelino Cáceres 1ra Etapa, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", con Código SNIP N° 275965, con las observaciones levantadas para su evaluación y posterior aprobación; por lo que la Gerencia de Infraestructura Pública, mediante el Informe N° 593-2015-MDSJB-HGA-AYAC-GIP, previa evaluación y conformidad remite el referido Expediente Técnico, declarado viable a través del formato SNIP N° 15 y 16, con un presupuesto total de Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 14/100 Nuevos Soles (S/. 849,369.14) de los cuales Ciento Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 52/100 Nuevos Soles (S/.149,688.52) es financiado por el Programa Trabaja Perú y Seiscientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Ochenta con 62/100 Nuevos Soles (S/.699,680.62) es aporte de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; y la Gerencia Municipal conforme al Informe de Gerencia N° 226-2015-MDSJB/AYAC, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista aprobó la Directiva N° 003-2007-MDSJB "Para formulación, ejecución, supervisión y liquidación de proyectos en la fase de inversión por administración directa o convenio", por Acuerdo de Concejo Municipal N° 397-2007-MDSJB/AYAC de fecha 26/12/2007 ratificado por la Resolución de Alcaldía N° 20-2008-MDSJB/AYAC de fecha 23/01/2008;

Que, conforme a la Ley N° 27293 que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 28802 y por el Decreto Legislativo N° 1005 y 1091, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 102-2007-EF modificado por Decreto Supremo N° 185-2007 y 038-2009-EF y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, normas concordantes que regulan la ejecución de las obras públicas, establecen que el Expediente Técnico debe ser aprobado por la Entidad;

Que, conforme a la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 y Decreto Supremo N° 102-2007-EF, modificado por Decreto Supremo N° 185-2007-EF, que aprueba el Nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, y Decreto Supremo N° 176-2006-EF, que aprueba la Directiva para la Programación Multianual de la Inversión Pública, mediante las normas técnicas, métodos y procedimientos de observancia obligatoria, aplicada a los Proyectos de Inversión Pública, que ejecuten las Entidades y Empresas del Estado, durante la fase de Pre Inversión y Post Inversión. Este proyecto es declarado viable mediante el Formato SNIP N° 15 y 16 registrado en el banco de proyectos a nivel de inversión pública;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto de Inversión Pública: "Instalación de Parque Recreativo y Deportivo en el Sector Licenciados Andrés Avelino Cáceres 1ra Etapa, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", con Código SNIP N° 275965, declarado viable a través del formato SNIP N° 15 y 16, con un presupuesto total de Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 14/100 Nuevos Soles (S/. 849,369.14) de los cuales Ciento Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 52/100 Nuevos Soles (S/.149,688.52) es financiado por el Programa Trabaja Perú y Seiscientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Ochenta con 62/100 Nuevos Soles (S/.699,680.62) es aporte de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, declarado viable a través del formato SNIP N° 15 y 16 y registrado en el Banco de Proyectos en la Fase de Inversión Pública.

Proyecto	INSTALACIÓN DE PARQUE RECREACIONAL EN EL SECTOR LOS LICENCIADOS ANDRES AVELINO CACERES IRA ETAPA DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO	
Organismo proponente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA	
Ubicación:	CAPILLAPATA/SAN JUAN BAUTISTA/HUAMANGA/AYACUCHO	
Item	Descripción	Parcial(S/-)
01	OBRAS PROVISIONALES. TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	40.333,67
01.01	TRABAJOS PROVISIONALES	6.394,26
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES	17.426,71
01.03	SEGURIDAD Y SALUD	16.512,70
02	ESTRUCTURAS	450.985,64
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	120.894,59
02.02	CONCRETO SIMPLE	77.860,71
02.03	CONCRETO ARMADO	131.027,00
02.03.01	ZAPATAS	29.910,53
02.03.02	MUROS DE CONCRETO ARMADO	94.368,50
02.03.03	COLUMNAS DE CONCRETO	1.201,04
02.03.04	VIGAS DE CONCRETO	2.108,90
02.03.05	LOSA ALIGERADA DE CONCRETO	1.880,13
02.03.06	LOSA MACIZA DE CONCRETO	1.557,90
02.04	ESTRUCTURA DE MADERA Y COBERTURA	121.203,34
03	ARQUITECTURA	162.979,55
03.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA	2.936,02
03.02	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS	1.260,20
03.03	CIELORRASOS	594,08
03.04	PISOS Y PAVIMENTOS	118.547,45
03.05	CONTRAZÓCALOS	62,52
03.06	ZÓCALOS	4.060,53
03.07	REVESTIMIENTO DE GRADAS Y GRADERIAS	1.388,60
03.08	CARPINTERIA DE MADERA	3.031,33
03.09	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA	9.350,18
03.10	CERRAJERIA	628,36
03.11	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES	148,27
03.12	PINTURA	1.129,82
03.13	VARIOS	19.842,19
04	INSTALACIONES SANITARIAS	8.204,25
04.01	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS	1.975,82
04.02	SISTEMA DE DESAGUE	1.406,21
04.03	SISTEMA DE AGUA FRIA	4.822,22
04.03.08	RED MATRIZ	2.254,71
05	INSTALACIONES ELECTRICAS	49.429,56
05.01	SALIDAS PARA ALUMBRADO	3.131,82
05.02	CANALIZACIONES, TUBERIAS ACCESORIOS	369,37
05.03	CAJAS	776,32
05.04	TABLERO Y CUCHILLAS	2.161,52
05.05	ALIMENTADORES	4.185,97
05.06	LUMINARIAS Y ARTEFACTOS	38.804,56
06	INFRAESTRUCTURA DE PROTECCIÓN	55.317,07
07	IMPLEMENTOS PARA UNA MEJOR RECREACIÓN	21.304,30
08	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	8.040,10
08.01	INSTALACIÓN DE ÁREAS VERDES	4.461,52
08.02	PLAN DE MITIGACIÓN AMBIENTAL	3.578,58
	Costo directo del proyecto principal	796.594,14

RESUMEN DEL PROYECTO

NRO	DESCRIPCION	Costo directo ubproyecto (s/.)
1,00	COSTO DIRECTO DEL PROYECTO PRINCIPAL	
	TOTAL	796.594,14
	Costo Directo (CD)	796.594,14
	Costo Indirecto (CI)	52.775,00
	Costo Total del Proyecto (CT)	849.369,14



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el presente Proyecto de Inversión Pública se ejecutará por la modalidad de Administración Directa.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER el plazo de ejecución del proyecto – Obra señalada en el Artículo Primero de la presente Resolución; será de 63 días hábiles computados a partir de la suscripción del respectivo contrato.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura Pública y demás instancias administrativas, para su conocimiento y fines, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Alc. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE